

RESOLUCIÓN No. 196

(Junio 20 de 2.006)

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública VAL CON 008-06”

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.” EDUBAR S.A.” en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial de las que le confiere los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1.993, y

CONSIDERANDO

- Que EDUBAR S.A. mediante Resolución No 0060 de marzo 21 de 2.006, ordenó la apertura de la Licitación Pública VAL - CON 008-06 para seleccionar y contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos el suministro, construcción y montaje del sistema de alumbrado público desde la Calle 45 hasta la Calle 51B de la Segunda Calzada de la Circunvalar con sus vías de servicio y ciclo ruta.
- Que el día cinco (5) de abril de 2.006, a las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados para ello, se llevó a cabo la Visita al Sitio de la Obra
- Que ese mismo día, a las catorce horas y media (2:30 p.m.) día y hora previamente señalados para ello, se llevó a cabo la Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de la Licitación, en la Sede de EDUBAR S.A. ubicada en Carrera 46 No. 34-77 Piso 6, tal como consta en el Acta de fecha cinco (5) de abril de 2.006, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 numeral 4 de la Ley 80 de 1.993.
- Que en Audiencia pública la mencionada licitación fue cerrada el día dieciocho (18) de abril de 2.006, a las diez horas (10:00 A.M.) día y hora previamente señalado para ello, habiendo presentado propuestas los siguientes oferentes: DISELECSA LTDA; CONSORCIO LUZ CIRCUNVALAR integrado por: Electropotencia Ltda y Desarrollo y Proyectos S.A.; CONSORCIO BARRANQUILLA integrado por: EPING LTDA y EMPRESA MONTAJES ELÉCTRICOS LTDA.
- Que en la Audiencia Pública de Cierre de la Licitación mencionada en el considerando anterior, se procedió a la apertura del sobre contentivo

de las Propuestas Técnica, Económica y Jurídica de cada uno de los oferentes, procedimiento previamente establecido en los pliegos de la licitación, tal como consta en el Acta de Cierre de la Licitación Pública No. VAL-CON 008-06 de fecha dieciocho (18) de abril de 2.006.

- Que mediante la Resolución No. 0151 expedida por el Gerente General de EDUBAR S.A. el día cinco (5) de mayo de 2.006, se designó el Comité de Evaluación de las Propuestas Técnicas, Económicas y Jurídicas presentadas en la Licitación Pública VAL - CON 008-06, integrado por: FRANCISCO JAVIER ROBLES, JULIO CAMARGO y PATRICIA MOLINARES HIJUELOS y se designó una Unidad de Apoyo al Comité Evaluador.
- Que dando cumplimiento al artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1.993, estuvo a disposición de los Proponentes, en las Oficinas de la Dirección Jurídica de EDUBAR S.A. y en la página Web de la entidad, el Informe de Evaluación de las Propuestas de los participantes, a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2.006 desde las 8:00 a.m. hasta el día veintidós (22) de mayo de 2.006 a las diecisiete horas (5:00 p.m.).
- Que se recibieron observaciones por parte de los proponentes al informe de Evaluación de las Propuestas y el Comité Evaluador dio respuesta a las observaciones efectuadas por los proponentes, aclarando presentadas por los Proponentes de Evaluación.
- Que la Evaluación Jurídica correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los Pliegos de Condiciones que determinan la admisibilidad de las ofertas presentadas en la Licitación Pública VAL-CON 008-06, arrojó como resultado la no admisibilidad de la firma CONSORCIO LUZ CIRCUNVALAR y la admisibilidad de las firmas CONSORCIO BARRANQUILLA integrado por: EPING LTDA y EMPRESA MONTAJES ELÉCTRICOS LTDA y DISELECSA LTDA.
- Que de conformidad con lo establecido en el punto 4.4.2 de los pliegos de Condiciones de la Licitación Pública VAL CON -002-06, se procedió a la verificación aritmética de las propuestas y el cálculo de la media geométrica, aplicando el criterio establecido en el mismo ítem, en el sentido de “llevar los números decimales al número entero superior”, lo que arrojó el siguiente puntaje:

EVALUACION PROPUESTAS ECONOMICAS

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 764.522.666,00
----------------------------	--------------------------

Valor Mínimo Admisible	\$ 688.070.399,40
Valor Máximo Admisible	\$ 764.522.666,00

MEDIA GEOMETRICA (G)	\$ 751.530.709,27
-------------------------------	--------------------------

No.	PROPONENTE	VR./ PROPUESTA	PUNTAJE
1	CONSORCIO BARRANQUILLA	\$ 749.120.278,73	685
2	DISELECSA	\$ 741.136.625,00	635

- Que una vez efectuado lo anterior, se obtuvo el puntaje final de las propuestas presentadas como sigue:

PROPONENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION CALIDAD DE LOS TRABAJOS	EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE FINAL
CONSORCIO BARRANQUILLA	200	50	685	935
DISELECSA LTDA	200	50	635	885
CONSORCIO LUZ BARRANQUILLA	N/A	N/A	N/A	N/A

- Que al tenor de lo señalado en el artículo 30, numeral 11 de la ley 80 de 1.993 y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, la Propuesta que obtuvo mayor puntaje es la presentada por el CONSORCIO BARRANQUILLA integrado por: EPING LTDA y EMPRESA MONTAJES ELÉCTRICOS LTDA.
- En consecuencia,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública VAL CON 008-006 con el objeto descrito en el primer considerando de la presente Resolución al CONSORCIO BARRANQUILLA integrado por: EPING LTDA y EMPRESA MONTAJES ELÉCTRICOS LTDA, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/ CTE (\$749.308.666.oo)**
- ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al proponente favorecido.
- ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a los proponentes no favorecidos devolviéndoles la garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presente Resolución.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de junio de 2.006.

ROBERTO ZABARAIN MANCO
Gerente General (Fdo)